

12886 *REAL DECRETO 836/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Alberto Zubiaga Laría.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Zubiaga Laría con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria, que, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1996, le condenó como autor de un delito de negativa de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Alberto Zubiaga Laría la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12887 *REAL DECRETO 837/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Óscar Tamayo Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Óscar Tamayo Rodríguez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 24 de mayo de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Baracaldo, de fecha 25 de noviembre de 1994, como autor de un delito de negativa a cumplir el servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Óscar Tamayo Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12888 *REAL DECRETO 838/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don José Antonio Cebraín Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Cebraín Álvarez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Nacional, Sección Tercera penal que, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1996, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 51.000.000 de pesetas y delito de contrabando, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 200.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que por auto de corrección de errores materiales de fecha 23 de mayo de 1996, la multa de 51.000.000 de pesetas, quedó fijada en 101.000.000 de pesetas, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don José Antonio Cebraín Álvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a

cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12889 *REAL DECRETO 839/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Antonio García Lozano.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Lozano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º el derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz que, en sentencia de fecha 3 de junio de 1996 le condenó, como autor de un delito de malversación, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, delito de uso de documento falso, a la pena de seis meses y un día de prisión y multa de 100.000 pesetas, delito continuado de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses y un día de prisión y delito de usurpación de funciones, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio García Lozano las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12890 *REAL DECRETO 840/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Rafael Alarcón Vida.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Alarcón Vida con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jaén, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1995, como autor de un delito de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en conmutar a don Rafael Alarcón Vida la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12891 *REAL DECRETO 841/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Juan Aparicio Velázquez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Aparicio Velázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 31 de julio de 1990, como autor de un delito continuado

de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1978; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Aparicio Velázquez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12892 *REAL DECRETO 842/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Pedro Ataúlfo Arroyo Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Ataúlfo Arroyo Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 20 de febrero de 1997, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año nueve meses y un día de prisión y multa de seis meses, a razón de una cuota de 200 pesetas diarias y otro delito de estafa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en conmutar a don Pedro Ataúlfo Arroyo Sánchez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de doscientos cincuenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12893 *REAL DECRETO 843/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don José García Yuste.*

Visto el expediente de indulto de don José García Yuste con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Las Palmas, en sentencia de fecha 10 de marzo de 1994, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en conmutar a don José García Yuste la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12894 *REAL DECRETO 844/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Arturo Iglesias González.*

Visto el expediente de indulto de don Arturo Iglesias González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 31 de julio de 1990, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1978 y 1979; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en conmutar a don Arturo Iglesias González la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12895 *REAL DECRETO 845/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Miguel Ángel Jiménez Rojas.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Jiménez Rojas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 16 de mayo de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, de fecha 20 de febrero de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Jiménez Rojas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12896 *REAL DECRETO 846/1998, de 30 de abril de 1998, por el que se indulta a don Manuel Navarro Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Navarro Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, en sentencia de fecha 22 de marzo de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y dos faltas de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Navarro Martín las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de ciento sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN